



MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO

REVISIÓN GENERAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PBOT

CONTIENE:
ESTRUCTURA URBANO-RURAL E INTRAURBANA
Revisión 2

STEIMER ALI MANTILLA ROLONG
ALCALDE MUNICIPAL
MAURICIO ALTAHONA COLPAS
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECTOR:

Arq. **HERNANDO FRANCO CARBONELL**

Magíster en Développement Social,

Magíster en Proyectos de Desarrollo Social,

Especialista en:

Planeación Urbana y Regional,

Desarrollo Social y

Gerencia de Obras

Arq. Elkin Meza Del Valle

Arq. Rubén Villalba González

Arq. Alex Ditta Rivera

Arq. Estefany Méndez Acosta

Especialista Ambiental:

Juan Carlos Pino Renjifo

Especialista en:

Administración Ambiental- Énfasis Zonas Costeras

SAFRI INGENIERÍA S.A.S

Asesoría en Movilidad

Ing. Johan Fritz

Abg. Ubaldo Yuri Chamorro Santis

Especialista en:

Derecho Procesal

ESCALA: 1:20.000

ARCHIVO: REVISIÓN PBOT 2017

FUENTE: CARTOGRAFÍA IGAC (2010)

OBSERVACIONES: Coordinate System: MAGNA Colombia Bogota
Projection: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Scale Factor: 1,000,000,000
False Northing: 1,000,000,000
Central Meridian: -74.0773
Scale Factor: 1,000,000
Latitude Of Origin: 4.9162
Units: Meter

CONVENCIONES GENERALES

— LIMITE MUNICIPAL

— PERIMETRO URBANO

— PERÍMETRO SANITARIO

— REGIONAL ARTERIA

— REGIONAL ARTERIA PROYECTADA

— SEMIARTERIA

— SEMIARTERIA PROYECTADA

— COLECTORA

— COLECTORA PROYECTADA

— LOCAL

— GASODUCTO

— ARROYOS

— CUERPOS DE AGUA



CARTOGRAFÍA DE LA REVISIÓN PBOT
ALCALDIA MUNICIPAL
Diciembre 28 de 2017

PLANO
CG-01



MAR CARIBE

DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA

MUNICIPIO DE TUBARÁ

CONVENCIONES	
	SUELO URBANO
	SUELO DE EXPANSIÓN URBANA
	SUELO RURAL SUBURBANO
	SUELO RURAL NO SUBURBANO
	SUELO PROTECCIÓN DE ARROYOS
	SUELO DE PROTECCIÓN DE LITORAL
	PROTECCIÓN DE COLINA Elevación > 90 m.s.n.m.
	ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
	ZONA DE PROTECCIÓN POR DESLIZAMIENTO
	ZONA DE PROTECCIÓN POR FALLA GEOLOGICA
	AREA DE RESERVA PARA SERVICIOS PÚBLICOS
	ZONA DE PROTECCIÓN POR RESTRICCIÓN SANITARIA
	ZONA DE INUNDACIÓN ASOCIADA A LLANURA DE MANGLAR
	RECUPERACIÓN RESTAURACIÓN PARA CONSERVACIÓN
	RESTAURACIÓN PARA CONSERVACIÓN
	ZONA PRIORIZADA PARA LA PRESERVACIÓN
	ZONA PRIORIZADA PARA LA CONSERVACIÓN
	RIESGO MUY ALTO (Por Remoción en Masa)

LA ESTRUCTURA URBANO-RURAL E INTRAURBANA

Referida a lo que se busca alcanzar a largo plazo, con lo correspondiente identificación de la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos o equipamientos estructurantes de gran escala. En particular se especifica:

- 1.1 Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los sistemas regionales.
- 1.2 El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, según lo dispuesto en la ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, así como de las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico cultural y arquitectónico.
- 1.3 La determinación y ubicación en planos de las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.
- 1.4 La localización de actividades, infraestructura y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales.
- 1.5 La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, en los términos en que estas categorías quedan definidas en el Capítulo IV de la ley 388 de 1997, y siguiendo los lineamientos de las regulaciones del Ministerio del Medio Ambiente en cuanto a usos del suelo, exclusivamente en los aspectos ambientales y de conformidad con los objetivos y criterios definidos por el Área Metropolitana de Barranquilla en las normas obligatoriamente generales.

Para los efectos de la aplicación de las normas que aquí se establecen, se entenderá por estructura urbano-rural e intraurbana el modelo de ocupación del territorio que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas.

CORRECCIONES DE IMPRECISIONES CARTOGRAFICAS - Artículo 240 del Acuerdo 013 de 2017

1. Según Resolución No. 512 de 2017 (28 de diciembre de 2017). Se corrigen las imprecisiones detectadas en el cuadro PORCENTAJE DE ÁREAS DE LOS SUELOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO del Plano CG-02 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO, y las detectadas en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS en cuanto a que en el Suelo de Expansión 3 ubicado al norte de la vía a Salgar Pradomar con 11 pisos queda con el color verde que le corresponde.

Así mismo se actualiza el cuadro de ÁREA TOTAL DE POLÍGONOS SEGÚN ALTURAS contenido en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS en cuanto a que se reduce el área de los polígonos de HASTA 3 PISOS Y ALTILLOS y de HASTA 2 PISOS Y ALTILLO y se aumenta el de HASTA 11 PISOS.

También se actualiza el cuadro de ÁREA DE POLÍGONOS POR RANGO DE ALTURAS contenido en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS, en cuanto a que se reduce el área del ítem de HASTA 5 PISOS (VIS O VIP), 4 PISOS Y ALTILLO, 4 PISOS, 3 PISOS Y ALTILLO, 2 PISOS Y ALTILLO, y se aumenta el de HASTA 20 PISOS, HASTA 11 PISOS Y HASTA 6 PISOS.

Finalmente en concordancia con lo dispuesto en el párrafo anterior se redefine el perímetro urbano de cada uno de los planos oficiales de la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

2. Según Resolución No. 476 de 2018 (13 de diciembre de 2018). Se corrige la impresión detectada en las convenciones de los Planos CG-01 ESTRUCTURA URBANO-RURAL E INTRAURBANA y CG-02 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO, en cuanto a que el color verde intenso, que figuraba como SUELOS DE PROTECCIÓN DE ARROYOS quedará para identificar las áreas correspondientes al SISTEMA HIDROGRÁFICO, que según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Revisión General del PBOT incluyen las zonas de protección de arroyos y cuerpos de agua. Así mismo con un nuevo color verde más oscuro, se identificarán las áreas correspondientes a las ZONAS DE INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR.

También se corrige la impresión detectada en las convenciones del Plano CUR-10 ÁREAS DE ACTIVIDAD en cuanto a que el color verde intenso que figuraba como ZONAS DE INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR, de las establecidas en los Artículos 230 y 234, entre otros, quedará con un nuevo color verde más oscuro, que identificarán las áreas correspondientes a las ZONAS E INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR. Así mismo el color verde intenso, quedará para identificar las áreas correspondientes al SISTEMA HIDROGRÁFICO.

3. Según Resolución No. 255 de 2018 (19 de julio de 2018). Se corrige impresión en la cartografía del Acuerdo Municipal y se dictan otras disposiciones en cuanto a la incorporación a SUELO URBANO de los predios que hacen parte del PLAN PARCIAL PAPIROS, donde anteriormente presentaban una capa de afectación ambiental denominada ZONA DE INUNDACIÓN ASOCIADA A LLANURA DE MANGLAR; el anterior, se encuentra aprobado por el Decreto Municipal 0078 de Julio 05 de 2011. Cuenta con licencia de urbanismo, Resolución N° 200 de 06 de Octubre de 2011, Licencia de Construcción Resolución N° 265 del 15 de octubre de 2013 y Revalidación de la licencia de construcción, Resolución N° 415 de octubre 08 de 2014.

INCORPORACIÓN - Considerandos y Artículo 1 del Acuerdo 013 de 2017

1. Según Resolución No. 185 de 2019 (28 de mayo de 2019). En cumplimiento de lo dispuesto en el literal a del ACTA DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, del 23 de Agosto de 2017, el artículo 1 del Acuerdo 013 de 2017, Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, como parte del TOMO IV, ESTUDIOS Y SOPORTES TÉCNICOS, COMPONENTE AMBIENTAL Y PLAN DE RIESGOS Y OTROS, PLANOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y PLAN DE RIESGOS, adoptó el plano 32, POMCA MALLORQUÍN, el cual contiene las restricciones identificadas con relación a las áreas con oferta ambiental y que deben ser conservadas y/o restauradas, las cuales se describen en el numeral "VI. Áreas de Restricción Ambiental (POMCA)", siendo pertinente su complementación con la incorporación a los planos oficiales adoptados por la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y de los literales a y b del ACTA DE CONCERTACIÓN EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO DETALLADO COMPLEMENTARIOS A LA REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, del 27 de Agosto de 2018, se incorporan disposiciones sobre suelos de Protección y de Riesgos detallados para las amenazas de remoción en Masa e Inundación.